

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, el 4 de octubre de 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 7 que afectará al vigente presupuesto de esta corporación, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA DE NAVARREDONDA	96.119,78
TOTAL		96.119,78

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5	Rentas de Bienes Inmuebles	96.119,78
TOTAL		96.119,78

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 17 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, José María Fernández.

(03/19.027/25)

